República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00166-00

Obre en autos la diligencia de notificación allegada por la parte actora con resultado negativo *(núm. 009)*.

Teniendo en cuenta que la dirección física de notificación del extremo pasivo aportada es la misma señalada en la demanda, se ordena notificar al ejecutado **José Segura Parra** el mandamiento de pago en la CALLE 6 C No. 101 - 59 APTO 101 - 10 de Bogotá, y en la carrera 13 No. 46-67 de esta ciudad (la cual se encuentra registrada en el formulario "*SOLICTUD DE CRÉDITO PERSONAL*"), cumpliendo con las formalidades dispuestas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar que se dirigió el citatorio copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y los demás requisitos legales.

Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 063

de hoy 19 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eac52c126908056d9c116b7c93f3570fcf4be7f9d6911b538a2856f100d13dd**

Documento generado en 17/08/2022 03:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica